

ACUERDO QUE EMITE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PARA CONTRATAR A NUEVO PERSONAL EVENTUAL COMO CAPACITADORES-AUXILIARES ELECTORALES, EN RAZÓN DE LO CUAL SE FORMULAN LAS SIGUIENTES

CONSIDERACIONES:

1ª.- Que como es del conocimiento de los integrantes de este Consejo General, el día 09 de marzo del año en curso, mediante el acuerdo número 2, correspondiente al presente proceso electoral extraordinario de Gobernador 2005, este órgano superior de dirección tuvo a bien aprobar a los ciudadanos que fungirían como capacitadores-auxiliares electorales en dicho proceso, cuyos nombres quedaron insertos en el acuerdo de referencia.

2ª.- Es el caso, que tal y como se desprende del acta de fecha 05 de abril de 2005, signada por los integrantes de la Coordinación de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Servicio Profesional Electoral, ciudadanos Rosa Esther Valenzuela Verduzco, Mario Hernández Briceño, Ma. De los Ángeles Tintos Magaña y Noemí Sofía Herrera Núñez, la primera en su calidad de presidenta de la coordinación, los dos siguientes como sub-coordinadores y la última de los mencionados Secretaría Técnica, se hicieron constar las renunciaciones de dos capacitadores - auxiliares electorales de los designados en el acuerdo señalado en la consideración inicial, así como la incapacidad de una de ellos, misma que será reemplazada temporal o definitivamente, en su caso.

Para una mayor consolidación de la decisión que se tome por este órgano de dirección se manifiesta que el acta de referencia, se anexa al presente proyecto de acuerdo, con la finalidad de dejar constancia de lo manifestado en la misma.

3ª.- En virtud de lo anterior, y dadas las actividades de capacitación y auxilio electoral que se desarrollan en este Instituto Electoral en virtud de la celebración de la elección extraordinaria de Gobernador 2005, se hace necesario cubrir las vacantes de los capacitadores-auxiliares que a la fecha han manifestado su rechazo o imposibilidad para

desempeñar las tareas encomendadas, razón por la cual se propone en su lugar a las siguientes personas:

MUNICIPIO	BAJAS	ALTAS
1.- COLIMA	PEDRO SÁNCHEZ DUEÑAS	GLORIA DANIELA DE LA BORBOLLA MARTÍNEZ
2.- MANZANILLO	ALMA ROCIO PUENTE MIRON	MARÍA GUADALUPE LÓPEZ CHÁVEZ

4ª.- Por otra parte, tal como fue asentado en el acta referida, se ha presentado el caso de la capacitadora Sabina Yolanda Velasco Urzúa, quien será reemplazada temporalmente durante su incapacidad y hasta que se reintegre a sus actividades o, en su caso, hasta el término de su contrato laboral.

MUNICIPIO	INCAPACIDAD	SUPLENCIA
VILLA DE ÁLVAREZ	SABINA YOLANDA VELASCO URZÚA	MARÍA CATALINA NEGRETE HERNÁNDEZ

5ª.- Al igual que los anteriores capacitadores-auxiliares y como se hizo en su oportunidad, se ponen a disposición de los integrantes de este Consejo General para su revisión, los expedientes de los ciudadanos que en las columnas de altas y suplencia se mencionan.

En virtud de lo manifestado, y en ejercicio de la atribución contenida en la fracción cuadragésima segunda del artículo 163 del Código Electoral del Estado, que permite contratar personal eventual y permanente para apoyar las actividades del Instituto, se aprueban los siguientes puntos de

ACUERDO:

PRIMERO: Este Consejo General, en virtud de las consideraciones expuestas en el presente documento, así como en el acta circunstanciada levantada por los integrantes de la Coordinación de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Servicio Profesional Electoral, adjunta a este documento, aprueba las altas y suplencias de los capacitadores-auxiliares electorales en los términos señalados en las consideraciones tercera y cuarta del presente acuerdo.

SEGUNDO: Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” y en un periódico de circulación estatal.

As lo acordaron por unanimidad de votos los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, firmando para constancia junto con el secretario ejecutivo que da fe.

LIC. MARIO HERNÁNDEZ BRICEÑO
Consejero Presidente

LIC. JOSE LUIS PUENTE ANGUIANO
Consejero Secretario Ejecutivo

LIC. DANIEL FIERROS PÉREZ
Consejero Electoral

LIC. FEDERICO SINUE RAMÍREZ VARGAS
Consejero Electoral

**LIC. ROSA ESTHER VALENZUELA
VERDUZCO**
Consejera Electoral

**LICDA. ANA FRANCIS SANTANA
VERDUZCO**
Consejera Electoral

LICDA. MARIA DE LOS ANGELES TINTOS MAGAÑA
Consejera Electoral

ACTA CIRCUNSTANCIADA

LOS QUE SUSCRIBIMOS, INTEGRANTES DE LA COORDINACIÓN DE CAPACITACIÓN ELECTORAL, EDUCACIÓN CÍVICA Y SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL HACEMOS CONSTAR QUE LOS SIGUIENTES CAPACITADORES-AUXILIARES ELECTORALES HAN MANIFESTADO SU RECHAZO AL CARGO POR MOTIVOS PERSONALES, MISMOS QUE SE EXPONEN A CONTINUACIÓN:

1.- PEDRO SÁNCHEZ DUEÑAS (COLIMA): PRESENTÓ RENUNCIA CON CARÁCTER DE IRREVOCABLE, MISMA QUE MOTIVÓ EN VIRTUD DE SU CAMBIO DE RESIDENCIA AL ESTADO DE ZACATECAS.

2- ALMA ROCÍO PUENTE MIRÓN (MANZANILLO). PRESENTÓ RENUNCIA CON CARÁCTER DE IRREVOCABLE AL CARGO DE CAPACITADORA ELECTORAL.

DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS DE ESTA INSTITUCIÓN ES NECESARIO REALIZAR LAS BAJAS DE LOS CAPACITADORES-AUXILIARES ELECTORALES MENCIONADOS CON ANTERIORIDAD, EN VIRTUD DE QUE SE REQUIERE UNA ATENCIÓN INMEDIATA A CADA UNA DE LAS ÁREAS DE RESPONSABILIDAD, CONSIDERANDO LA CARGA DE TRABAJO Y EL TIEMPO DESTINADO PARA CUMPLIR CON ELLA.

POR OTRA PARTE, SE HA PRESENTADO EL CASO DE LA CAPACITADORA SABINA YOLANDA VELASCO URZÚA (VILLA DE ÁLVAREZ), QUIEN POR RAZONES DE ENFERMEDAD, HA DEJADO DE LLEVAR A CABO LAS TAREAS ENCOMENDADAS, HABIENDO PRESENTADO LA INCAPACIDAD MÉDICA CORRESPONDIENTE, POR LO QUE ES NECESARIO REEMPLAZARLA TEMPORALMENTE DURANTE SU INCAPACIDAD O, EN SU CASO, HASTA EL TÉRMINO DE SU CONTRATO LABORAL.

SE FIRMA LA PRESENTE A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO.

**LICDA. ROSA ESTHER VALENZUELA
VERDUZCO**
COORDINADORA

LIC. MARIO HERNÁNDEZ BRICEÑO
SUB-COORDINADOR

**LICDA. MARIA DE LOS ANGELES TINTOS
MAGAÑA**
SUB-COORDINADOR

LICDA. NOEMI SOFIA HERRERA NUÑEZ
SECRETARIA TECNICA